

*En cuanto á la cantidad demandada.*

a. Considerando que el capital cuyos intereses se reclaman está formado notoriamente por acumulación de réditos capitalizados, que es como producirían intereses; y que la ley mexicana, como casi todas las legislaciones, prescribe el anatocismo;

b. Que hasta 1848, el Gobierno mexicano y, antes que él, el Gobierno español, disponían soberanamente del Fondo Piadoso, sin tener que dar cuenta de su inversión, y que por lo tanto carece de fundamento toda reclamación que derive de esto;

c. Que no existen escrituras sino de las donaciones hechas por el MARQUÉS DE VILLA PUENTE y la MARQUESA DE LAS TORRES DE RADA y por DOÑA JOSEFA ARGÜELLES, y para todo lo demás, no hay título alguno;

d. Que existen en la Alta California tres diócesis, y que el Obispo de Grass Valley, que anteriormente intervino en el debate, ya no figura en él ahora; por lo que no podría asignarse á los demandantes la cantidad que correspondería á esta diócesis;

e. Que la repartición eventual del Fondo Piadoso entre la Alta y la Baja California debería determinarse conforme al número de las misiones y de los indios que estén en California por convertir, á cuyo respecto no presentan los demandantes ninguna justificación, creyéndose poder afirmar que ya no queda en la Alta California ni un sólo indígena pagano; que en ningún caso podría darse á la repartición como base la población existente, es decir, el número de fieles aptos para subvenir á las necesidades del culto, y no serían, por consecuencia, de admitirse ni la base de la mitad, establecida por el fallo de 1875, ni mucho menos la de 85 por 100 y 15 por 100 que ahora se propone;

f. Que los bienes del Fondo Piadoso fueron enajenados por el Gobierno mexicano antes de 1848, empleándose su producto en beneficio de todas las porciones del Estado; que, en consecuencia, la restitución que habría que operar estaría á cargo del conjunto de las provincias que constituían entonces á México, y que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sólo debería una parte proporcional á la importancia de las provincias conservadas.

Que, por otra parte, se tendría que reclamar parte del producto de los bienes de las misiones situadas en la Alta California.

g. Que en ningún caso se podría condenar al Gobierno mexicano á efectuar el pago en oro; que el talón mexicano es exclusivamente de plata; que en esta moneda recibió el Estado el producto de las rentas

y que no debería devolver sino parte de lo que recibió, como la recibió.

h. Que, por último, habría que deducir todo lo concerniente á los bienes donados por el MARQUÉS DE VILLA PUENTE y la MARQUESA DE LAS TORRES DE RADA, puesto que á este respecto hubo juicio seguido y sentenciado.

Tengan á bien los señores árbitros:

admitir las excepciones y argumentos arriba indicados y denegar, en consecuencia, la petición de los demandantes.— *A. Beernaert. E. Pardo.— L. Delacroix.*

## ACTAS DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL DE LA HAYA

INSTITUIDO PARA CONOCER Y FALLAR EN EL ASUNTO

(TRADUCCIÓN.)

DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE PERMANENTE,  
AL INAUGURARSE EL TRIBUNAL.

SEÑORES MIEMBROS DEL PRIMER TRIBUNAL DE ARBITRAJE:

Con un verdadero interés y con un sentimiento que casi podría decir de júbilo os acogemos, en nombre del Consejo Administrativo, en estos locales destinados al funcionamiento de la Corte Permanente de Arbitraje.

Dicha Corte, de la que soís representantes, ha sido instituída por el acuerdo común de las Potencias que se han reunido por la generosa iniciativa del Augusto Soberano, Emperador de todas las Rusias, para disminuir en lo posible los horrores de la guerra y principalmente impedirlos, ofreciendo al mundo otra manera de resolver las dificultades y las cuestiones que pudieran surgir entre las naciones. Este acuerdo ha conducido á la conclusión de la Convención de La Haya para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales por la cual se estableció, entre otros medios, un sistema de arbitraje fundado en el principio de que la decisión de las cuestiones internacionales se encomendaría á los hombres más competentes, designados al efecto por los Gobiernos signatarios y que gozan de independencia completa. Los hombres pro-

minentes designados de este modo, formarían la Corte Permanente de Arbitraje, de cuyo seno serían escogidos los jurisconsultos que compondrían el Tribunal de Arbitraje para cada caso. La Corte nunca se reúne en su totalidad; pero cada Tribunal de Arbitraje la representa de cierto modo como en el procedimiento ordinario cada Sala de una Corte pronuncia su fallo en nombre de esa Corte.

Después de la conclusión de la Convención se procedió en seguida á tomar las medidas necesarias para llevarla á cabo, de suerte que el 1° de Enero de 1901 ya estaba todo listo para poner en vigor el sistema de Arbitraje. Los locales estaban preparados, los funcionarios de la Oficina Internacional estaban ya nombrados, los servicios organizados, un número suficiente de miembros de la Corte estaban designados y ya no se esperaba más que el caso que debía juzgar; pero como si no abundasen los motivos, los casos no se presentaban. Nadie quería inaugurar un nuevo procedimiento que todos habían juzgado ser el mejor.

Al Nuevo Mundo estaba reservado dar el ejemplo y despertar á la Vieja Europa que parecía adormecida, ó por lo menos indiferente á este respecto. La gran República de la América del Norte y su vecina la de México, viendo que nadie se movía y que había el riesgo de que cayera en el olvido por falta de uso, una institución que ellas también habían contribuído á formar, se han puesto de acuerdo para hacer ver al mundo civilizado que no era vana quimera á la que se habían adherido al constituir esta Corte, sino que tenían la mira de hacer de ella un instrumento vivo de paz y de concordia encomendándole la solución de las diferencias de opiniones que existían entre ellas desde hace mucho tiempo.

Y bien Señores: el Consejo Administrativo, que no tiene ni el derecho ni el deseo de inmiscuirse en la jurisprudencia de la Corte, ha sentido, sin embargo, la necesidad de expresar la viva satisfacción que experimenta por este noble ejemplo dado por las dos Repúblicas de Ultramar, y de dar á vosotros, primeros Arbitros que funcionáis de la manera prevista por la Convención de La Haya, la bienvenida en estos locales con motivo de vuestra primera sesión. Pone á vuestra plena y entera disposición el personal y los locales de la Oficina Internacional, y expresa el voto de que una vez entablada la acción de la Corte Permanente de Arbitraje, no cesará en tanto continúen existiendo entre las naciones causas de disenso, y que su intervención pedida por éstas, por su voluntad y sin imponerse por la fuerza á nadie, contribuirá poderosamente al mantenimiento de la paz del mundo.

## ACTAS DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE

*constituido en virtud del Tratado de 22 de Mayo de 1902.  
firmado en Washington entre los Gobiernos de los Estados Unidos  
de América y los Estados Unidos Mexicanos.*

### ACTA I.

#### *Sesión del lunes 15 de Septiembre de 1902.*

El Tribunal se reunió á las once y media de la mañana en el Palacio de la Corte Permanente de Arbitraje, 71 Prinsegracht, en La Haya. Los Arbitros presentes eran:

El Señor Profesor H. Matzen, Doctor en Derecho, Profesor de la Universidad de Copenhague, Consejero Extraordinario en la Corte Suprema, Presidente del *Landsting*, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, Superárbitro y Presidente del Tribunal.

El Muy Honorable Sir Edward Fry, Doctor en Derecho, ex-Miembro de la Corte de Apelación, Miembro del Consejo Privado de S. M. Británica, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, uno de los árbitros designados por los Estados Unidos de América;

S. E. el Sr. de Martens, Consejero Privado, Miembro del Consejo del Ministerio Imperial de Negocios Extranjeros en San Petersburgo, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, uno de los árbitros designados por los Estados Unidos de América;

El Sr. T. M. C. Asser, Doctor en Derecho, Miembro del Consejo de Estado de los Países Bajos, ex-Profesor en la Universidad de Amsterdam, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, uno de los árbitros designados por los Estados Unidos Mexicanos;

El Sr. Jonkeer A. F. de Savornin Lohman, Doctor en Derecho, ex-Ministro del Interior de los Países Bajos, ex-Profesor en la Universidad libre de Amsterdam, Miembro de la Segunda Cámara de los Estados Generales, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, uno de los árbitros designados por los Estados Unidos Mexicanos.

El Sr. Matzen toma asiento en el sillón de la Presidencia y pronuncia el siguiente discurso:

«Excelencias. Señores:

Como Presidente del Tribunal de Arbitraje instituído en virtud del

Tratado concluído en Washington el 22 de Mayo de 1902 entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, declaro abierta la primera sesión del Tribunal.

Es la primera vez que se ha constituido un Tribunal de Arbitraje funcionando bajo el régimen de la Convención de La Haya sobre el Arbitraje Internacional, y compuesto de miembros de la Corte Permanente de Arbitraje creada por la Convención, y doy las gracias á VV. EE. aquí presentes, Presidente y Miembros del Consejo Administrativo de la Corte Permanente, por haberse dignado hacernos el honor de asistir á la primera sesión del primer Tribunal de Arbitraje emanado de la Corte Permanente. Este primer Tribunal está constituido, gracias á la iniciativa de dos grandes Potencias del Nuevo Mundo, que, animadas del mismo sincero deseo de arreglar amigablemente y de manera satisfactoria y justa una diferencia surgida entre ellas, se han puesto de acuerdo para someterla á un Arbitraje conforme en su esencia á las reglas de la Convención de La Haya.

Todas las estipulaciones del Tratado antes mencionado relativas á la constitución de este Tribunal, han sido debidamente cumplidas.

Los miembros del Tribunal aquí presentes, se hallan listos para cumplir concienzudamente la importante y honorable tarea que les ha sido confiada.

Los árbitros escogidos por las Potencias brillan en el primer rango de los jurisconsultos del mundo y están muy por encima de mis elogios.

Considero el hecho de haber sido llamado por su voto para presidir sus sesiones como un gran honor que ilustra toda mi existencia, pero me amedrentaría si no tuviera la firme certeza de poder contar con su constante y benévola colaboración.

En nombre del Tribunal, doy respetuosa y cordial bienvenida á los ilustres personajes representantes de las Potencias ante el Tribunal, y á los eminentes Abogados que los ayudan con sus luces, y cuyos sabios discursos dilucidarán los hechos y fijarán las bases para nuestras deliberaciones.

En el momento de la apertura de las sesiones del Tribunal, emito el voto de que nos sea dado, gracias al activo concurso y á la colaboración de las Altas Partes, inaugurar los trabajos de los Tribunales de Arbitraje de la Convención de La Haya, de acuerdo con el pensamiento sublime que la ha inspirado y con el objeto glorioso que está llamada á facilitar: el arreglo pacífico de los litigios entre los Estados, fundado en la única base sólida, la base del respeto al derecho.»

Da en seguida, sucesivamente, lectura á los nombres de los Arbitros ya mencionados y los de los Agentes y Abogados de las dos Partes, á saber:

El Sr. Jackson Harvey Ralston, Agente de los Estados Unidos de América, y S. E. el Sr. Emilio Pardo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México cerca de S. M. la Reina de los Países Bajos, Agente de los Estados Unidos Mexicanos; Señores William Lawrence Penfield, Juez, Senador W. M. Stewart, Caballero Descamps, Senador del Reino de Bélgica, Secretario General del «Instituto de Derecho Internacional,» Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje; Charles I. Kappler; W. T. S. Doyle; Garrett W. McEnerney, Abogados de los Estados Unidos de América, y S. E. el Sr. Beernaert, Ministro de Estado, Miembro de la Cámara de Representantes de Bélgica, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, y el Sr. Leon Delacroix, Abogado ante la Corte de Apelación de Bruselas, Abogados de los Estados Unidos Mexicanos.

En seguida invita al Sr. L. H. Ruyssenaers, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. la Reina de los Países Bajos, Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje, para que desempeñe las funciones de Secretario General del Tribunal, y nombra como Secretarios del Tribunal:

Al Sr. Walter S. Penfield, al Sr. Luis Pardo, Primer Secretario de la Legación de México en La Haya, y al Sr. Jonkheer W. Roel, Primer Secretario de la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje.

El Presidente declara que en lo relativo á idiomas, el Tribunal ha decidido que el francés será el del Tribunal, salvo el derecho de las partes para hablar también en inglés.

La Secretaría está encargada de la formación de las actas, que serán redactadas en francés y de una manera concisa.

Las partes que deseen tomar nota estenográfica de las actas, podrán adoptar las medidas necesarias al efecto.

El Presidente agrega que el Tribunal ha decidido, con consentimiento de las partes, que los debates sean públicos, pero que en vista de lo reducido del local que pudiera ser destinado al público, éste no será admitido sino con la presentación de tarjetas especiales, que serán dadas por el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje.

El Sr. Jackson Harvey Ralston, Agente de los Estados Unidos de América, pronuncia el siguiente discurso:

«En nombre de los Estados Unidos tengo la honra y el placer de dar las gracias por las corteses frases del distinguido Presidente de esta Corte.

Permitidme en esta ocasión que exprese mi agradecimiento por la conducta del Gobierno de los Países Bajos al prodigar tantas cortesías con motivo del establecimiento del Tribunal de Arbitraje, y al facilitar el trabajo de los primeros litigantes, y más aún, que reconozca muy sinceramente la cortesía mostrada con la presencia en esta ocasión de los miembros del Consejo Administrativo.

Nosotros, los que representamos á los Estados Unidos, estimamos altamente la oportunidad de presentar ante este ilustrado Cuerpo, una controversia que envuelve las dos naciones más adelantadas del Continente Americano.

Es probablemente natural que nos felicitemos del hecho de que las primeras naciones que hayan acudido á este Tribunal pertenezcan al hemisferio occidental, y que sean naciones que puedan sentirse orgullosas de ser descendientes legítimas de pueblos de Europa, y como tales, herederas por siglos de una común civilización, la más adelantada que el mundo haya conocido.

Nosotros, los de los Estados Unidos, nos sentimos satisfechos de que la primera idea de Arbitraje en la cuestión ahora sometida á vuestro estudio fué del Secretario de los Estados Unidos, Sr. Hay, cuya fama como diplomático y como estadista no reconoce límites nacionales. Felicitamos á nuestros vecinos del Sur por que después de esta invitación, el Sr. Hay y el distinguido Secretario de Relaciones Exteriores de México, el Sr. Mariscal, hayan llegado á un pronto acuerdo en la proposición de someter el arbitraje propuesto, para su arreglo, á las disposiciones de la Convención de la Paz de La Haya.

El 22 de Mayo de 1902 se firmó en Washington el protocolo, y sin pérdida de tiempo el Senado mexicano cumplió sus requisitos, ratificándolo el 30 de Mayo.

Me aventuro á decir que el hecho de que las dos naciones hayan querido someter á arbitraje ante cinco miembros de la Corte Permanente de Arbitraje, sus diferencias, es una prueba evidente de la fe en la imparcialidad y habilidad que habrán de demostrar los que sean elegidos por los signatarios de la Convención de La Haya, de entre sus eminentes jurisconsultos y publicistas.

Señor Presidente y Honorables Arbitros: Puedo aseguraros que al inaugurar nuestras tareas bajo tales circunstancias, cualesquiera que

sean las resoluciones de este Tribunal, serán una orden y materia de respeto y de incuestionable aquiescencia de los Estados Unidos. Después de que vuestra sentencia haya sido pronunciada, sin tener en cuenta anteriores opiniones nuestras, recordaremos las palabras de un distinguido jurisconsulto inglés, quien con motivo de un famoso arbitraje internacional, dijo: «Espero que el pueblo inglés obedecerá las decisiones de los jueces con la sumisión y el respeto debidos á la decisión de un Tribunal cuyas resoluciones han convenido libremente en aceptar.»

Antes de sentarme, deseo expresar la esperanza que tiene mi país de que el procedimiento de apelar á los jueces que forman parte de la Corte Permanente de Arbitraje sea seguido con gran frecuencia en el transcurso del tiempo, mientras que el único honor de haber sido los primeros en someter voluntariamente sus diferencias á la Corte, pertenece á los Estados Unidos de América y á los Estados Unidos Mexicanos; será al mismo tiempo una gran satisfacción para mi Gobierno que estos actos tracen el camino para arreglos semejantes en lo futuro, con lo cual en casos posteriores, desavenencias que de otro modo hubieran tenido por resultado conflictos entre Estados, tendrán un arreglo pacífico; creyendo como cree, que la más feliz competencia que puede existir entre dos naciones debe consistir en un esfuerzo común para sobresalir en todo lo que pueda procurar la felicidad y el bienestar de la especie humana. El bien de la humanidad es el fin por el que constante y conscientemente luchan los Estados Unidos, y creemos que hacia el mismo fin debe ciertamente contribuir en mucho la formación y la propagación del ejercicio de la Corte Permanente de Arbitraje.

Señor Presidente: Al volver á daros las gracias por vuestras expresiones de cortesía y buena voluntad, permitidme que exprese una vez más la esperanza de que nuestros trabajos conduzcan á la época en que, parafraseando al gran poeta inglés:

*The war drum throbs no longer,  
And the battle flags are furled  
In the parliament of man,  
The federation of the world.*

S. E. el Sr. Emilio Pardo, Agente de los Estados Unidos Mexicanos, pronuncia el siguiente discurso:

«Señores

Aprovecho esta solemne ocasión para expresar, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, sus muy sinceros y cordiales agradecimientos á los eminentes publicistas que forman el Tribunal Permanente de Arbitraje, convocado para pronunciar la última palabra sobre la diferencia suscitada entre los representantes de la Iglesia católica de la Alta California y mi país, con motivo de la ya célebre reclamación del Fondo Piadoso de la California.

Es para mí un deber dar las gracias igualmente al Gobierno de los Países Bajos, por la hospitalidad tan franca y tan generosa que se ha dignado concedernos y que se compadece tan bien con las tradiciones del pueblo neerlandés, y me permito expresar los agradecimientos de mi país y su Gobierno á los muy distinguidos miembros del Cuerpo Diplomático que se han dignado honrar con su presencia esta imponente ceremonia.

La gran institución creada por el Congreso de la Paz, es llamada por primera vez para prestar sus importantes servicios á la causa del Derecho y de la Justicia, y me apresuro á hacer patente la fe del Gobierno mexicano en la sabiduría, en la ciencia y en la imparcialidad del Tribunal que acaba de instalarse.

Sea cual fuere para nosotros el resultado del juicio del Tribunal, podemos decir con el más legítimo orgullo, que como lo prueba la correspondencia diplomática cambiada entre los dos Gobiernos interesados para preparar la firma del protocolo del 22 de Mayo último, México fué el primero en proponer la aplicación del Arbitraje Internacional establecido por la Convención de 29 de Julio de 1899.

Estoy seguro de que el acontecimiento de que somos testigos señalará una fecha inolvidable en los fastos de la historia del Arbitraje Internacional, por modesto que sea el litigio que ha motivado la convocatoria del Tribunal; y todos, poderosos y débiles, todos iguales ante la justicia, debemos esperar que el ejemplo dado por las dos Repúblicas de la América del Norte, no quedará infecundo y aislado.»

Se suspendió la sesión á mediodía y se volvió á abrir á las dos y cuarto.

El Sr. Ruyssenaers, Secretario General del Tribunal, da lectura á las comunicaciones que le han sido dirigidas por los Agentes de América y de México, con el objeto de ser sometidas al Tribunal de Arbitraje. Habiendo preguntado el Presidente á las partes si tienen todavía

más actas ó documentos que comunicar al Tribunal, el Sr. Delacroix declara que el Agente de México tiene efectivamente esa intención, pero que no podrá verificar esa entrega antes de la próxima sesión.

El Señor Agente de América deposita algunas nuevas publicaciones relativas á la causa en litigio.

El Presidente declara en seguida que queda entendido que el expediente depositado por el Agente de América está por su consentimiento á la disposición de la parte defensora.

Después de un cambio de observaciones entre los Señores Agentes de América y de México, relativo al procedimiento y notoriamente á la cuestión de saber cuál de las dos partes hablará al último, el Presidente declara que el Tribunal deliberará sobre las reglas de procedimiento que habrá que fijar en lo relativo á las cuestiones suscitadas.

En seguida el Sr. Ralston declara que acepta como auténtico el anexo de la contestación del Gobierno mexicano, titulado «Pleito de Rada:»

En seguida se concede la palabra al Señor Senador Stewart, quien comienza su discurso.

A las 4 se levanta la sesión y se aplaza la reunión del Tribunal para el 17 de Septiembre á las nueve y media de la mañana.

Hecho en La Haya, el 15 de Septiembre de 1902.

El Presidente, *H. Matzen*.—El Agente de los Estados Unidos de América, *Jackson H. Ralston*.—El Agente de los Estados Unidos Mexicanos, *E. Pardo*.—El Secretario General, *L. H. Ruyssenaers*.

#### ACTA II.

##### *Sesión del miércoles 17 de Septiembre de 1902.*

El Tribunal se reunió á las diez de la mañana, estando presentes todos los Arbitros.

El Señor Secretario General da lectura, á pedimento del Presidente, á la siguiente decisión del Tribunal que ha sido notificada á los Señores Agentes de las dos partes, el 15 de Septiembre:

«En vista de que la Parte demandada (Estados Unidos Mexicanos) ha consentido en que la réplica escrita de la Parte actora (Estados Unidos de América) sea unida al expediente con la condición de que la Parte demandada tenga el derecho de contestar por escrito, el Tribunal ha decidido que la mencionada réplica será aceptada por el Tribunal, y que la Parte demandada tendrá el derecho de contestarla

por escrito, siempre que esta contestación sea depositada en el archivo del Tribunal en manuscrito cuando más tarde el 25 de este mes, y que cuando más tarde el mismo día se remita una copia de ella á la Parte demandante;»

y, en seguida, á unas reglas de procedimiento establecidas por el Tribunal de Arbitraje:

«Vista la necesidad de fijar el orden de los alegatos, y de conformidad con el reglamento del procedimiento arbitral consignado en la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, suscrita en La Haya el 29 de Julio de 1899 (art. 30 y siguientes), el Tribunal ha decidido lo que sigue: Primero. Considerando que los Representantes de los Estados Unidos de América son los que han abierto los debates en su calidad de Parte demandante, tan pronto como éstos hayan terminado su alegato, se concederá la palabra á los Representantes de los Estados Unidos Mexicanos como Parte demandada. En seguida las dos Partes, si lo desearan, alternarán una vez en el mismo orden. Segundo. Las Partes tienen el derecho de hacer hablar á todos sus Abogados tanto para el primer alegato como para la respuesta; para la réplica y para la dúplica, cada Parte designará uno solo de sus Abogados para tomar la palabra, salvo el derecho de los otros Abogados de intervenir para contestar á las objeciones que conciernan especialmente á los discursos que hayan pronunciado.»

El Señor Agente de América entrega al Tribunal algunos documentos.

El Señor Agente de México entrega al Tribunal la contestación de su Gobierno con sus anexos.

El Señor Senador Stewart continúa su discurso comenzado en la sesión del 15 de Septiembre y concluye á las once y cuarto.

El Presidente declara que el Tribunal tiene la intención de aplazar sus sesiones hasta el lunes próximo 22 de Septiembre y de reunirse después diariamente.

El Sr. Beernaert, Abogado de los Estados Unidos Mexicanos, suplica al Tribunal se sirva reunirse también esta tarde si es posible.

El Tribunal se retira para deliberar.

Al reanudarse la sesión, el Presidente declara que el Tribunal seguirá en sesión hasta el mediodía, y que á esa hora se suspenderá para reanudarla á las dos y media de la tarde.

El Sr. Garrett W. Mc. Enerney, Abogado de los Estados Unidos de América, dirige la palabra al Tribunal.

La sesión se suspende al mediodía.

Al reanudarse la sesión á las dos y media, el Sr. Mc. Enerney continúa su discurso hasta las cuatro y media.

Se levanta la sesión y se aplaza la reunión del Tribunal para el lunes 22 de Septiembre á las 10.

Hecho en La Haya, el 17 de Septiembre de 1902.

El Presidente: *H. Matzen*.—El Agente de los Estados Unidos de América: *Jackson H. Ralston*.—El Agente de los Estados Unidos Mexicanos: *E. Pardo*.—El Secretario General: *L. H. Ruysse naers*.

#### ACTA III.

##### *Sesión del lunes 22 de Septiembre de 1902.*

A las diez se reunió el Tribunal, estando presentes todos los Arbitros.

El Secretario General da lectura á las actas de las sesiones del 15 y del 17 de Septiembre.

El Sr. Beernaert hace una observación relativa al expediente depositado por el Agente de los Estados Unidos, y expresa la opinión de que debe ser considerado como un expediente común.

El Sr. Garrett Mc. Enerney reanuda su argumentación del 17 de Septiembre.

La sesión se suspende al medio día hasta las dos.

Al reanudarse la sesión, los Sres. Ralston y Pardo hacen algunas observaciones referentes á la cuestión iniciada en la sesión de la mañana por el Sr. Beernaert.

El Agente de América dice que su Gobierno se consideraba obligado á depositar el antiguo expediente, pero que las dos Partes debían presentar todos los documentos ó memorias que juzgasen necesarias y que constituirían un nuevo expediente. El Gobierno Americano ha sometido el antiguo expediente porque de hecho se encontraba en su poder.

En cuanto á la correspondencia diplomática, considera que la obligación de hacer las comunicaciones necesarias es absolutamente la misma para ambos Gobiernos. Agrega que todo lo que está sometido al Tribunal por la Parte demandante se halla, sin ninguna reserva, á la disposición de la Parte contraria.

El Señor Agente de México contesta que este debate no tiene más que una importancia secundaria, supuesto que todos los documentos

se encuentran ya en poder del Tribunal. En cuanto á la responsabilidad que incumbiría á su Gobierno, hace observar que la respuesta de México, acompañada del importante anexo titulado «Pleito de Rada,» ha sido remitida directamente al Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme al artículo VII del Protocolo de 22 de Mayo de 1902, y le extraña que este anexo haya sido unido al expediente en tanto que la respuesta de México no se encontraba.

El Presidente dice que se tomará nota de las declaraciones de las dos Partes y que serán mencionadas en las actas.

El Sr. Pardo hace observar todavía que existe una mala inteligencia con relación á su situación personal. Desea hacer constar que él está aquí únicamente en su calidad de Agente de los Estados Unidos Mexicanos; y de ninguna manera debe considerársele como Representante diplomático de México en La Haya.

El Sr. Garret W. Mc.Enerney continúa su discurso, que termina á las tres y tres cuartos.

El Sr. Ralston, Agente de América, toma la palabra.

La sesión se levanta á las cinco, y la reunión del Tribunal se aplaza para el día siguiente á las diez.

Hecho en La Haya, el 22 de Septiembre de 1902.

El Presidente, *H. Matzen*.—El Agente de los Estados Unidos de América, *Jackson H. Ralston*.—El Agente de los Estados Unidos Mexicanos, *E. Pardo*.—El Secretario General, *L. H. Ruysenaers*.

#### ACTA IV.

##### *Sesión del martes 23 de Septiembre de 1902.*

La sesión se abre á las diez y cuarto de la mañana, estando presentes todos los Arbitros.

El Sr. Ruysenaers, Secretario General del Tribunal, da lectura á las dos siguientes decisiones del Tribunal.

«Con objeto de garantizar la marcha regular y continua de los debates, el Tribunal decide lo que sigue:

Primero. Las sesiones del Tribunal se verificarán todos los días de diez á doce de la mañana y de dos y media á cinco de la tarde, hasta el fin de los debates.

Segundo. Toda proposición ó demanda de las Partes en litigio, referentes á la marcha del procedimiento arbitral ó á la interpretación de las reglas establecidas, debe formularse por escrito.»

Estas decisiones serán comunicadas por escrito á las dos Partes.

El Sr. Ralston dice que acaba de recibir del Caballero Descamps, Abogado de los Estados Unidos de América, que se encuentra en Bruselas, un telegrama pidiendo la autorización de posponer su discurso para el lunes 29 de Septiembre, con el objeto de permitirle asistir á las ceremonias de los funerales de S. M. la Reina de los Belgas.

El Sr. Beernaert hace una solicitud que tiene por objeto el aplazamiento del Tribunal los días 25 y 26 de Septiembre, manifestando que estará listo para volver á tiempo de asistir á la sesión del 27 del corriente.

El Presidente contesta que el Tribunal ha decidido reunirse todos los días; se suplica al Sr. Ralston ponga esto en conocimiento por la vía telegráfica, del Caballero Descamps.

El Sr. Ralston continúa su discurso de la víspera y termina á medio día.

Se suspende la sesión hasta las dos y media.

Al reanudarse la sesión el Sr. Ralston remite al Tribunal de Arbitraje una solicitud (*escrita*) que tiene por objeto permitir al Caballero Descamps que tome la palabra el lunes próximo 29 de Septiembre en vez de hoy.

El Presidente contesta que el Tribunal no puede admitir esta solicitud.

El Sr. Delacroix, Abogado de los Estados Unidos Mexicanos, toma la palabra.

Se levanta la sesión á las cinco y se aplaza la reunión del Tribunal para el día siguiente á las diez de la mañana.

Hecho en La Haya, el 23 de Septiembre de 1902.

El Presidente, *H. Matzen*.—El Agente de los Estados Unidos de América, *Jackson H. Ralston*.—El Agente de los Estados Unidos Mexicanos, *E. Pardo*.—El Secretario General, *L. H. Ruysenaers*.

#### ACTA V.

##### *Sesión del miércoles 24 de Septiembre de 1902.*

Se abre la sesión á las diez de la mañana, estando presentes todos los Arbitros.

El Sr. Delacroix reanuda su argumentación de la víspera.

Se suspende la sesión á medio día hasta las dos y media.

Al reanudarse la sesión, el Sr. Ralston, Agente de los Estados Unidos de América, da, con el consentimiento de la Parte demandada, algunas explicaciones relativas á las antiguas fronteras de la California, y entrega al Tribunal copias certificadas de acuerdo con mapas oficiales anexos al Tratado de Guadalupe Hidalgo de 2 de Febrero de 1848, en donde se hallan fijados estos límites.

El Sr. Beernaert deposita impresas algunas conclusiones de la Parte demandada, y pregunta al Tribunal si sería posible no reunirse el viernes 26 de Septiembre por la mañana, á causa de la ceremonia de los funerales de S. M. la Reina de los Belgas.

El Presidente contesta que el Tribunal, accediendo á esta solicitud, no se reunirá en la mañana del viernes próximo.

El Sr. Delacroix continúa su discurso hasta las cuatro y media, y se aplaza la reunión del Tribunal para el viernes á las dos y media de la tarde.

Hecho en La Haya, el 24 de Septiembre de 1902.

El Presidente, *H. Matzen*.—El Agente de los Estados Unidos de América, *Jackson H. Ralston*.—El Agente de los Estados Unidos Mexicanos, *E. Pardo*.—El Secretario General, *L. H. Ruysseenaers*.

ACTA VI.

*Sesión del viernes 26 de Septiembre de 1902.*

El Tribunal se reunió á las dos y media de la tarde estando presentes todos los Arbitros.

Al abrirse la sesión, el Sr. Ralston, Agente de los Estados Unidos de América, entrega al Tribunal, con consentimiento de la Parte demandada, una Memoria del Gobierno americano, suministrando algunos datos sobre el número de catecúmenos indios, educados en los establecimientos católicos de California, y sobre el número de indios que se encuentran en la Alta California, por una parte, tal como esta región ha sido limitada por el Tratado de Guadalupe Hidalgo y, por otra, tal como estaba limitada antaño, según las pretensiones del Gobierno español.

El Presidente suplica al Secretario General transmita al Agente de los Estados Unidos Mexicanos un ejemplar de la antedicha Memoria impresa.

El Sr. Delacroix reanuda su argumentación del 24 de Septiembre; termina á las cinco.

Se levanta la sesión á las cinco, y se aplaza la reunión del Tribunal para el siguiente día á las diez.

Hecho en La Haya, el 26 de Septiembre de 1902.

El Presidente, *H. Matzen*.—El Agente de los Estados Unidos de América, *Jackson H. Ralston*.—El Agente de los Estados Unidos de México, *E. Pardo*.—El Secretario General, *L. H. Ruysseenaers*.

ACTA VII.

*Sesión del sábado 27 de Septiembre de 1902.*

El Tribunal se reunió á las diez, estando presentes todos los Arbitros.

El Sr. Beernaert, Abogado de los Estados Unidos Mexicanos, dice que el Sr. Pardo tomará la palabra después de él, y que con anterioridad ha hecho imprimir sus alegatos, de los que se propone remitir un ejemplar á cada miembro del Tribunal, así como al Señor Agente de América.

El Sr. Ralston contesta que se apresurará á tomar conocimiento de ellos.

En seguida el Sr. Beernaert comienza su argumentación.

Se suspende la sesión á mediodía, hasta las dos y media.

Al reanudarse la sesión, el Sr. Beernaert continúa su discurso, que termina á las tres y media.

El Sr. Pardo, Agente de los Estados Unidos Mexicanos, comienza su argumentación después de haber explicado al Tribunal que deseaba leer su alegato, y que con tal objeto lo había hecho imprimir con anterioridad.

A las cuatro y cuarto el Agente de los Estados Unidos Mexicanos, sintiéndose fatigado, pide permiso para descansar.

Después de un cambio de observaciones entre el Presidente y los Agentes de América y de México, el Tribunal decide, de acuerdo con las dos Partes, que se remitirá al Tribunal y á la Parte actora un ejemplar impreso del alegato del Sr. Pardo, antes de que el Sr. Descamps tome la palabra el lunes próximo, y que esta comunicación dispensará al Agente de México de terminar la lectura de esa parte de su alegato que no ha podido concluir en la sesión de hoy.

El Caballero Descamps, Abogado de los Estados Unidos de Améri-